



# Resolución Directoral

N° 063 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 07 MAR 2012

Visto el Memorándum N° 053, de fecha 06 de marzo del 2012, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

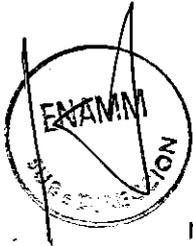
## CONSIDERANDO:

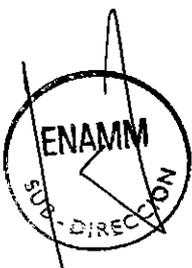
Que, mediante Contrato N° 015-2011-ENAMM de fecha 02 de setiembre del 2011, suscrito entre la entidad y el Consorcio "Grau", conformado por las empresas ASFA Contratistas Generales SAC y Bricks y Concret Contratistas Generales SAC, se encarga la ejecución de la obra "Ampliación del área de habitabilidad y enseñanza", por el monto de un millón setecientos veintiséis mil doscientos catorce con 18/100 Nuevos Soles (S/. 1'726,214.18), incluidos los impuestos de ley vigentes;

Que, según lo previsto en la Cláusula Vigésimo Primera del contrato antes indicado, y artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, mediante Resolución Directoral N° 037-2012 DE/ENAMM, de fecha 10 de febrero del 2012, se autorizó la suscripción del Contrato Adicional de Obra N° 04, suscrito con el antes mencionado Consorcio "Grau";

Que, mediante Carta N° 24-2012-CONSORCIO GRAU/CONT, de fecha 27 de febrero de 2012, el Consorcio "Grau" solicita al Consorcio P&G, empresa supervisora de la obra, se amplíe en quince (15) días el plazo de ejecución considerando que la prestación adicional antes acotada comprende la ejecución de partidas nuevas, que según refiere no han sido consideradas en el expediente inicial de la obra;

Que, al respecto, producto de la revisión y evaluación efectuadas a la solicitud de la empresa contratista; mediante Carta N° 018-2012/ALCH/P&G, de fecha 02 de marzo de 2012, el Consorcio "P&G", empresa a cargo de la supervisión de la obra, ha recomendado a la entidad conceder una ampliación de plazo de cinco (05) días calendario para la ejecución de la prestación adicional de la obra, según lo antes acotado;





Que, de conformidad con lo previsto en el inciso 1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre del 2008, procede la ampliación del plazo de ejecución de una obra cuando se aprueba un adicional, siempre y cuando éste afecte el plazo, debiendo en este caso, el contratista ampliar el plazo de las garantías que hubiere otorgado;



Que, estando a lo recomendado por la empresa a cargo de la supervisión de la obra, y con la conformidad del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** AMPLIAR en cinco (05) días calendario el plazo de ejecución de la obra "Ampliación del área de habitabilidad y enseñanza", a cargo del Consorcio "Grau" según Contrato N° 015-2011-ENAMM, de fecha 02 de septiembre del 2011, suscrito con la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Oficina de Administración gestione la ampliación del plazo de las garantías que hubiere otorgado el contratista, en función de la ampliación autorizada mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281

